

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 027

Callao, 28 ENE. 2022



EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N°021-2022-GRC/GRPPAT/OPMI, de fecha 25 de enero de 2022, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Memorandum N°256-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de enero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°075-2022-GRC/GAJ de fecha 25 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF publicado el 30 de octubre de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el segundo párrafo del numeral 5.3 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, establece que el Órgano Resolutivo (OR) del Sector del Gobierno Nacional aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicadas en la fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI) para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los órganos rectores de las políticas nacionales;

Que, por el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF publicado el 09 de diciembre de 2018, se establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) tienen como función, entre otras, "6. Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público";


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Reg. 027/2022 FERRA

28 ENE. 2022






Que, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019, establece que *“la OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno”*;




Que, por el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se dispone que *“La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN”*;

Que, el numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que *“Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”*;




Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 000155, de fecha 24 de abril de 2017, el Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Resolutivo dispuso que la Oficina de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, cumpla con las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones dispuestas en el numeral 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 00009, de fecha 20 de julio de 2017, se aprobó la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, a fin de crear la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en sustitución de la Oficina de Programación e Inversiones;

Que, mediante el Informe N°021-2022-GRC/GRPPAT-OPMI, de fecha 25 de enero de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite los Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Gobierno Regional del Callao a fin de que sea elevado al Órgano Resolutivo para su aprobación y presentación a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recomienda la aprobación de los Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante el Informe N°075-2022-GRC/GAJ, de fecha 25 de enero de 2022, en función de los informes emitidos por la áreas competentes y normatividad expuesta; la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo establecido en el numeral 7), del artículo 41° del Nuevo Texto Único Ordenado del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, procede a visar el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que

ES COPIA DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 091

2-8 ENE. 2022

aprueba los "Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Gobierno Regional del Callao";



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00322 de 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, los "Criterios de Priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Gobierno Regional del Callao".

ARTICULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEODATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

reg. Febr.
28 ENE. 2022



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

GERENCIA REGIONAL DE PLANIFICACION PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
Oficina de Programación Multianual de Inversiones

**CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LA CARTERA DE
INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE
INVERSIONES 2023 – 2025 DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Callao, enero de 2022

PRESENTACION

En el presente documento se formula de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Ministerial N°001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada el 19 de julio de 2020.

La formulación del Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) del Gobierno Regional del Callao está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), como órgano técnico del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones encargado de elaborar el Programa Multianual de Inversión de la jurisdicción del Gobierno Regional del Callao.

Los Criterios de Priorización forman parte de las etapas que comprende la fase de Programación Multianual de Inversiones. Estos criterios se basan en las propuestas de los Sectores para la priorización sectorial de las inversiones según su responsabilidad funcional. Los criterios de priorización de las inversiones de la cartera de inversiones para el PMI 2023-2025 del Gobierno Regional del Callao, son formuladas por la OPMI y elevadas al Gobernador Regional para su aprobación y su publicación en el portal institucional, dentro de los plazos establecidos por el Anexo 06 de la referida Directiva General.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
BRG..... FECD:.....

28 FNF. 7077

Contenido

INTRODUCCION	3
I. OBJETIVO.....	4
II. MARCO LEGAL	4
III. CRITERIOS DE PRIORIZACION	4
3.1 Criterios de priorización sectoriales.....	4
3.1.1 Sector Agricultura y Riego	5
3.1.2 Sector Ambiente	7
3.1.3 Sector Comercio Exterior y Turismo	9
3.1.4 Sector Defensa	12
3.1.5 Sector Educación	13
3.1.6 Sector Interior	15
3.1.7 Sector Salud.....	17
3.1.8 Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento	19
3.1.9 Sector Transporte.....	23
3.2 Criterios de priorización territoriales.....	25
3.2.1 Planeamiento Estratégico Institucional.....	25
3.2.2 Aplicación de los Criterios de Priorización.....	25
IV. ANEXO	28



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 041 Fecha: 28 ENE. 2022

INTRODUCCION

Mediante el Decreto Legislativo N°1252, modificado por el Decreto Legislativo N°1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

De conformidad con lo establecido por el numeral 5.3 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, el Órgano Resolutivo de los Sectores del Gobierno Nacional aprueban los indicadores de brechas y los criterios de priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones (PMI) para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los órganos rectores de las políticas nacionales.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización sectoriales para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). Dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno.

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias. Dicha propuesta consiste en la priorización de las funciones y servicios en los cuales el Gobierno Regional o Gobierno Local tiene competencias, de acuerdo con las orientaciones del Plan Estratégico Institucional (PIE).

Estos los criterios de priorización son concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo con el SINAPLAN.

Los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 13.7 del artículo 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

El presente documento se formula de conformidad a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los "Lineamientos Metodológicos para la elaboración del diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022" actualizado al 26 de febrero de 2019.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1041 Fecha: 2-8 ENE. 2022

I. OBJETIVO

Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI), los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

II. MARCO LEGAL

- **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF publicado el 30 de octubre de 2018.
- **Decreto Supremo N°284-2018-EF** – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones publicado del 09 de diciembre de 2018.
- **Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01**, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020.

III. CRITERIOS DE PRIORIZACION

La Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Sectores, previa coordinación con las oficinas de planeamiento o las que hagan sus veces en cada entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final y el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 14321, han aprobado y publicado los “Criterios de Priorización Sectoriales”.

Dichos criterios serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para priorizar las inversiones de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente, debiendo sujetarse éstos a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

3.1 Criterios de priorización sectoriales

Adicionalmente a los criterios generales de priorización, cada sector ha propuesto criterios de priorización específicos para cada servicio de su responsabilidad funcional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
pág. 4
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

28 ENE. 2022



3.1.1 Sector Agricultura y Riego

Mediante la Resolución Ministerial N°027-2020-MINAGRI de fecha 24 de enero de 2020, el Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Programa Multianual de Inversiones del Sector Agricultura y Riego, que incluye los criterios de priorización de la cartera de inversiones del sector para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

El Gobierno Regional del Callao, en el marco de la prevención y reducción del riesgo para la población ante la ocurrencia de desastres naturales, considera intervenciones en los cauces de los ríos Rímac y Chillón en los tramos de su competencia funcional, lo que corresponde a los Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante Peligro. Este servicio se enmarca en la Función 05: Orden Público y Seguridad; División Funcional 016: Gestión de riesgos y Emergencias; Grupo Funcional 0035: Prevención de Desastres; Servicio Público Asociado: **Servicios de Protección en Riberas de Río Vulnerables ante Peligro**; Tipología: Defensas Ribereñas; Indicador de Brecha: "Porcentaje de puntos críticos en ribera de río no protegidos ante peligro".

El servicio de protección de riberas de ríos vulnerables ante peligro forma parte de los servicios públicos que brinda el Sector Agricultura y Riego y se enmarca en estrategias de adaptación y mitigación ante riesgo de desastres y cambio climático. Las intervenciones relacionadas que corresponden al sector agrario se definen en dos tipologías: Infraestructura de protección de quebradas y Defensas ribereñas, ambas pertenecientes a la Función Orden Público y Seguridad, sin embargo el Ministerio de Agricultura y Riego es responsable de la función para los casos de inversiones enmarcadas en estas dos tipologías, tal como lo señala el "Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

En ese sentido, para la programación de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de este servicio, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Según la Matriz de Tipologías de Inversión publicadas por el MINAGRI para el Servicio de Protección en Riberas de Río Vulnerable ante Peligro ha definido el indicador de Brecha: "Porcentaje de Puntos Críticos en Ribera de Río No Protegidos ante Peligros".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1041 Fedatario

28 ENE. 2022

El criterio general definido para esta brecha comprende solamente el Cierre de Brechas de Cobertura con un peso asignado de 25 puntos.

- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.
- c) Criterio de Pobreza: Tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en distritos en situación de mayor pobreza según la siguiente tabla.

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	8
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	2

- d) Criterio de Población Rural. Este criterio no aplica para el caso de la Región Callao, porque según la información del INEI, no tiene pobladores en áreas rurales.
- e) Criterio de Ejecutabilidad Presupuestal. Prioriza las inversiones de las Unidades Ejecutoras que han demostrado mayor capacidad de ejecución en los últimos tres años, según la Tabla 5. Se le asigna un peso de 3 puntos y para la asignación de los puntajes se aplica el siguiente criterio:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	3
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	1.5
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
reg. Fecha:

pag. 6

28 ENE. 2022

3.1.2 Sector Ambiente

Mediante la Resolución Ministerial N°026-2020-MINAM de fecha 27 de enero de 2020, el Ministerio del Ambiente aprobó los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan en la responsabilidad funcional del Sector Ambiente para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

El Gobierno Regional del Callao, en el marco de sus funciones en materia ambiental, brinda el Servicio de Información Hidrometeorológica y Ambiental, Servicio de Fiscalización Ambiental y Servicio Público de Ecosistemas.

El **Servicio de Información Hidrometeorológica y Ambiental**, se enmarca en la Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; División Funcional 005: Información Pública; Grupo Funcional 006: Información Pública; Tipología: Información Hidrometeorológica y Ambiental; Indicador de brecha: "Porcentaje de sedes que brindan el servicio de información hidrometeorológica y ambiental con capacidad operativa inadecuada".

El **Servicio de Fiscalización Ambiental** se enmarca en la Función 17: Ambiente; División Funcional 055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Grupo Funcional 0126: Vigilancia y Control Integral de la Contaminación y Remediación Ambiental; Indicador de brecha: "Porcentaje de Unidades Fiscalizables priorizadas, no atendidas por un adecuado servicio de fiscalización ambiental".

Los **Servicios Ecosistémicos**, corresponde a la Función 17: Ambiente; División Funcional 054: Desarrollo Estratégico, Conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural; Grupo Funcional 0120: Gestión Integrada Sostenible de los Ecosistemas; Tipología: Ecosistemas; Indicador de Brecha: "Porcentaje de superficies de ecosistemas degradados que brindan servicios ecosistémicos que requieren de recuperación".

El **Servicio de Certificación Ambiental**, comprendido como uno de los servicios de la Gestión Ambiental. El servicio de certificación ambiental consiste en revisar, evaluar y aprobar los estudios ambientales de los proyectos de inversión pública, privada y de capital mixto en dos categorías:

- ✓ Categoría I: Declaración de Impacto Ambiental (DIA), estudio ambiental mediante el cual se evalúa los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativos leves.
- ✓ Categoría II: Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA sd), estudio ambiental mediante el cual se evalúa los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales moderados y cuyos efectos negativos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N° 041

pág. 7

28 ENE. 2022

pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas fácilmente aplicables.

Los puntajes para la priorización de las inversiones del Sector Ambiente de los servicios relacionadas a las competencias del Gobierno Regional del Callao son los siguientes:

Criterios Generales:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Considera un peso de 25 puntos distribuido de acuerdo con cada servicio involucrado:

Servicio Público	Brecha de cobertura	Brecha de calidad	Peso Total
Servicio de información		25	25
Servicio de certificación		25	25
Servicio de Fiscalización	5	20	25
Servicios ecosistémicos	25		25

- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.

Criterios sectoriales:

- a) Capacidad de Ejecutabilidad presupuestal: Para el Sector Ambiente, este criterio tiene un peso de 5 puntos y para la asignación de los puntajes se aplica el siguiente criterio específico:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	5
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.5
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0



- b) Gestión ambiental: Para la programación de las inversiones del Gobierno Regional del Callao, corresponde el criterio sectorial "Gestión Ambiental", el que considera tres (03) aspectos: Calidad Ambiental, Biodiversidad y Gobernanza Ambiental, los que son importantes para la gestión ambiental, por lo que el peso de este criterio es de 45 puntos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

pág. 8
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
reg. Fecha:

28 FNF. 2022

1. Calidad Ambiental: se definen criterios orientados a promover la mejora y preservación de la calidad ambiental, mediante la gestión y control de la calidad del agua, aire y suelo, asegurando una calidad adecuada para la salud y el desarrollo integral de las personas, previniendo la afectación de ecosistemas con la recuperación de áreas degradadas y promoviendo una gestión integrada de los riesgos ambientales, así como una producción limpia y ecoeficiente.

El peso de este aspecto es de 17.5 puntos y le corresponderá el 100% si la inversión contribuye a mejorar directamente la calidad ambiental, caso contrario si la inversión le corresponderá 50% del puntaje.

2. Biodiversidad: se definen criterios orientados a promover la recuperación, conservación y uso sostenible del patrimonio natural del país con eficiencia, equidad y bienestar social, priorizando la gestión integral de los recursos naturales, considerando su alineamiento a las Estrategias Nacionales como: Diversidad Biológica, Humedales, Bosques y Cambio Climático, y las que deriven de ellas.

El peso de este aspecto es de 17.5 puntos y le corresponderá el 100% si la inversión implementa acciones para la conservación de la biodiversidad, caso contrario le corresponderá 0% del puntaje.

3. Gobernanza Ambiental, se definen criterios que permitan fortalecer las capacidades para la gestión ambiental, para el diseño y aplicación de sus instrumentos contribuyendo con la generación y uso de la información; así como fomentar la creatividad, investigación e innovación tecnológica ambiental.

El peso de este aspecto es de 10 puntos y le corresponderá el 100% si la inversión está asociada a la temática de información para el monitoreo de peligros y gestión ambiental regional y local; caso contrario le corresponderá 75% del puntaje si la inversión está asociada solo a la temática de investigación ambiental, y en todo caso, 25% si la inversión está asociada solo a la temática institucional ambiental.

3.1.3 Sector Comercio Exterior y Turismo

Mediante la Resolución Ministerial N°019-2020-MINCETUR de fecha 27 de enero de 2020, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo aprobó los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan en la responsabilidad funcional del Sector Comercio Exterior y Turismo para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG. 04/ FEBRERO 2011
28 ENE. 2022

De los servicios correspondientes al Sector Comercio Exterior y Turismo, para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 del Gobierno Regional del Callao prioriza intervenciones que se enmarcan en los **Servicios Turísticos Públicos**.

Los **Servicios Turísticos Públicos** se enmarcan en la Función 09: Turismo; División Funcional 022: Turismo; Grupo Funcional 0045: Promoción del Turismo; Servicio Público Asociado: Servicios Turísticos Públicos; Indicador de brecha: "Porcentaje de recursos turísticos inventariados priorizados que no brindan adecuados servicios turísticos públicos".

En el caso de los Servicios Turísticos Públicos de responsabilidad del Sector a determinado los siguientes puntajes:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Para que una intervención contribuya al cierre de brecha de los servicios turísticos públicos necesariamente debe intervenir en los recursos turísticos inventariados y priorizados por el sector.

Para este servicio, el sector sólo ha considerado el criterio del cierre de brechas de cobertura y se le ha asignado un peso de 23 puntos, los cuales se asignan en 100% si la intervención se encuentra considerada en el "Listado de los Recursos Turísticos Inventariados Priorizados por el Sector Comercio Exterior y Turismo", que es actualizado anualmente por el sector. De considerar un recurso turístico que no esté incluido en este listado, la inversión no obtendrá porcentaje y al ser este criterio cancelatorio, culminará el proceso de evaluación, siendo rechazada la inversión.

- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): La contribución de las inversiones a los objetivos estratégicos del sector constituye un criterio indispensable para priorizar las inversiones, por esta razón se le ha asignado un peso de 25 puntos, los cuales se distribuyen en 10 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; 10 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje, finalmente, 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.

- c) Criterio de pobreza: para cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor pobreza. Para este criterio se le ha asignado un peso de cinco (5) puntos y un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO AL FRENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Méq. Fecha:

pág 10
28 ENE. 2022

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	5.00
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.50
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0.00

- d) Criterio de Población: Para cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor población. Para este criterio se le ha asignado un peso de cinco (5) puntos y un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Población en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	5.00
Población en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.50
Población en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0.00

- e) Criterio de Ejecutabilidad Presupuestal: Este criterio evalúa la capacidad de ejecución presupuestal de inversión pública de las Unidades Ejecutoras de Inversiones. Este criterio tiene un peso de cinco (5) puntos y un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Ejecutabilidad presupuestal en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	5.00
Ejecutabilidad presupuestal en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.50
Ejecutabilidad presupuestal en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0.00

- f) Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita: Se calcula como promedio móvil de PIM pre cápita de la Genérica 2.6 Adquisición de Activos no Financieros de los últimos tres años (anteriores al año vigente).

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	5.00
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.50
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 041

28 ENE. 2022

- g) Criterio de Destino Turístico Priorizado: Criterio específico del sector. Por cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención y luego se evalúa si el distrito se ubica en alguno de los diecisiete (17) distritos priorizados por el Sector y que han sido agrupados en cinco categorías. Este criterio tiene un peso de 10 puntos.

Los puntajes se asignan en función a la categoría en la que se ubique la inversión, de acuerdo con la siguiente tabla:

Categorización de los Destinos Turísticos según ubicación

Categorías	Puntaje
Intervención en destino priorizado mayor o igual a 1 y menor o igual a 3	30.00
Intervención en destino priorizado mayor o igual a 4 y menor o igual a 6	25.00
Intervención en destino priorizado mayor o igual a 7 y menor o igual a 10	20.00
Intervención en destino priorizado mayor o igual a 11 y menor o igual a 14	15.00
Intervención en destino priorizado mayor o igual a 15 y menor o igual a 17	10.00

3.1.4 Sector Defensa

Mediante la Resolución Ministerial N°0034-2019-DE/SG de fecha 09 de enero de 2019, el Ministerio de Defensa aprobó los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan en la responsabilidad funcional del Sector Defensa para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

De acuerdo con la responsabilidad funcional del Sector Defensa, se identifican dentro de la Función de Orden Público y Seguridad, los servicios públicos "Servicio de información procesada sobre el desarrollo de los peligros, emergencias y desastres o peligro inminente" y "Servicio de Alerta Temprana", ambos compartiendo competencias de nivel nacional, regional y local.

Los **Servicio de información procesada sobre el desarrollo de los peligros, emergencias y desastres o peligro inminente**, y el **Servicio de Alerta Temprana**, se enmarcan en la Función 05: Orden Público y Seguridad; División Funcional 016: Gestión de Riesgos y Emergencias; Grupo Funcional 0036: Atención Inmediata de Desastres; Tipología Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y Sistemas de Alerta Temprana (SAT), respectivamente.

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Para el cierre de brechas de cobertura, el peso asignado es de 10 puntos y para el cierre de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

pág. 12

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

reg. 1041 Fecha: 28 ENE. 2022

brechas de calidad, el peso asignado es de 15 puntos, haciendo un peso total máximo de 25 puntos.

Los indicadores de brechas de calidad definidas por el Sector son:

- ✓ Número de Centros de Operaciones de Emergencia con inadecuada capacidad operativa.
- ✓ Porcentaje de SAT inoperativos en localidades expuestas a peligro.

Los indicadores de brechas de cobertura definidas por el Sector son:

- ✓ Número de Centros de Operaciones de Emergencia no implementados
- ✓ Porcentaje de SAT no implementados en localidades expuestas a peligro.

- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.
- c) Capacidad de Ejecutabilidad presupuestal: para el Sector Ambiente, este criterio tiene un peso de 10 puntos y un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 6 y menor o igual a 10	10
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 4 y menor a 6	5
Ejecución presupuestal en el decil mayor o igual a 1 y menor a 4	0

3.1.5 Sector Educación

Mediante la Resolución Ministerial N°056-2020-MINEDU de fecha 31 de enero de 2020, el Ministerio de Educación aprobó los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarcan en la responsabilidad funcional del Sector Educación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Se han identificado los criterios del Sector, agrupados y aplicados de acuerdo con cada pliego que integran el mismo. Para el caso del Gobierno Regional del Callao, corresponde tomar los criterios correspondientes al Pliego Ministerio de Educación.

Los servicios públicos de este sector se enmarcan en la Función 22: Educación, División Funcional 047: Educación Básica y dentro de ésta los Grupos Funcionales: 0103 Educación Inicial, 0104 Educación Primaria, 0105 Educación Secundaria, siendo los servicios asociados: **Servicio de Educación Inicial, Servicio de Educación Primaria y Servicio de Educación Secundaria.** Tipologías: Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.

En la División Funcional 048: Educación Superior; Grupo Funcional 0108 Educación Superior no Universitaria se tiene el **Servicio de Educación Superior Tecnológica**; Tipología: Educación Superior tecnológica.

En la División Funcional 049 Educación Técnica Productiva; Grupo Funcional 0112 Formación Ocupacional: **Servicio de Educación Técnico-Productiva**; Tipología: Educación Técnico-Productiva.

En la Función 21: Cultura y Deporte, División Funcional 046: Deporte, Grupo Funcional 0102: Infraestructura Deportiva y Recreativa, siendo el servicio asociado: **Masificación de la Cultura Deportiva.**

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Para el Cierre de Brechas de Cobertura, el peso asignado es de 2 puntos, correspondiendo al Cierre de Brechas de Calidad, un peso de 23 puntos, haciendo un peso total de 25 puntos.

Los indicadores de brechas de calidad definidas por el Sector son: "Porcentaje de locales educativos con el servicio de educación inicial, primaria, secundaria, superior tecnológica o técnico productivo con capacidad instalada inadecuada"

Los indicadores de brechas de cobertura definidas por el Sector son: "Porcentaje de personas no matriculadas en el nivel inicial, primaria, secundaria, superior tecnológica o técnico productivo respecto a la demanda potencial"

- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

pág. 14
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEODATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
reg. 1097 fecha: 28 ENE. 2022

- c) Criterio de Desarrollo Deportivo: Este criterio de priorización se enmarca en los objetivos sectoriales e institucionales orientados a incrementar y masificar las actividades deportivas y recreativas. Este criterio tiene un peso máximo total de 50 puntos, correspondiendo a la categoría Vinculación a la Masificación de la Cultura Deportiva un peso de 10 puntos .
- d) Criterio de priorización bajo el enfoque del Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025: Está orientado a las inversiones del cierre de brechas, de acuerdo con los criterios de riesgo, eficiencia y equidad aplicados a los locales educativos y definidos en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 (PNIE). Este criterio para los servicios de educación inicial, primaria secundaria y básica alternativa regular y artística, tiene un puntaje máximo de 50 puntos, distribuidos en las categorías: Infraestructura de muy alto riesgo de colapso: 40 puntos y Eficiencia en Infraestructura de muy alto riesgo de colapso: 10 puntos. De manera excluyente en las categorías Eficiencia y equidad: 30 puntos, y Alumnos en Riesgo: 10 puntos.

3.1.6 Sector Interior

El Ministerio del Interior, mediante la Resolución Ministerial N°1348-2021-IN de fecha 22 de diciembre de 2021 aprobó la modificación del Anexo 1 de la Resolución N°1242-2020-IN que aprobó los Criterios de Priorización del Sector Interior aplicables a las unidades orgánicas y pliegos adscritos a dicho Sector para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

El Gobierno Regional del Callao, en el marco de sus funciones y competencias, considera intervenciones que se enmarcan en los Servicios Policial Operativo Básico y Servicio de Seguridad Ciudadana Local.

El **Servicios Policial Operativo Básico** se enmarca en la Función: 05 Orden Público y Seguridad, División Funcional 014: Orden Interno, Grupo Funcional 0028: Operaciones Policiales; Tipología: Comisarías; y el **Servicio de Seguridad Ciudadana Local** se enmarca en la Función: 05 Orden Público y Seguridad, División Funcional 014: Orden Interno; Grupo Funcional 0031: Seguridad Vecinal y Comunal; Tipología: Seguridad Ciudadana Local.

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Para el Cierre de Brechas de Cobertura, el peso asignado es de 12.5 puntos,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 041

28 ENE. 2022

correspondiendo al Cierre de Brechas de Calidad, un peso de 12.5 puntos, haciendo un peso total de 25 puntos.

Los indicadores de brechas de calidad definidas por el Sector son:

- ✓ Porcentaje de Comisarías Básicas que operan en condiciones inadecuadas.
- ✓ Porcentaje de sectores a nivel de distrito que no cuentan con medios de vigilancia adecuada.

Los indicadores de brechas de cobertura definidas por el Sector son:

- ✓ Porcentaje de Comisarías Básicas por Implementar.
- ✓ Porcentaje de sectores a nivel de distrito que careces de medios de vigilancia.

- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.

Complementariamente a los criterios generales, las inversiones que se enmarquen en esta función deberán se valuadas con los siguientes criterios:

- a) Criterio de Población: Para cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor población. Para este criterio se le ha asignado un peso de diez (10) puntos y un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Población en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Población en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Población en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0

- b) Criterio de Victimización: Este criterio se vincula con el índice de victimización medido a través del porcentaje de la población de 15 años a más, víctimas de algún hecho delictivo; es decir, lugares donde la tasa de victimización es mayor, priorizando inversiones que afectan la seguridad ciudadana. Este criterio tiene un peso de 40 puntos y se aplica de acuerdo con la categoría a la que responda la intervención propuesta:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

pág. 16
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

28 ENE. 2022

- Si el índice de victimización es mayor o igual que 32.4%, le corresponde un máximo de 40 puntos.
- Si el índice de victimización es mayor o igual a 20.9% y menor que 32.4%, le corresponde un peso de 25 puntos.
- Si el índice de victimización es mayor o igual a 0% y menor que 20.9%, no se le asigna puntaje.

3.1.7 Sector Salud

Mediante la Resolución Ministerial N°029-2020/MINSA de fecha 23 de enero de 2020 (actualizado a enero 2021), el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico "Criterios de Priorización del sector Salud" para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

De acuerdo con la Tipología del Proyecto, las intervenciones en los servicios de este sector se enmarcan de la siguiente manera:

Función	División Funcional	Grupo Funcional	Servicio Asociado	Tipología de Inversión
20 Salud	044 Salud Individual	0096 Atención médica básica	Servicio de atención de salud básicos	Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención
		0097 Atención médica especializada	Atención de servicios de salud hospitalarios	Establecimientos de salud Hospitalarios
	043 Salud colectiva	0095 Control de riesgos y daños para la salud	Atención especializada en salud pública	Laboratorios Regionales de Salud Pública en las regiones
03 planeamiento, gestión y reserva de contingencias	006 Gestión	0010 Infraestructura y equipamiento	Servicio de habitabilidad institucional	Sedes Institucionales
		0009 Soporte tecnológico	Servicio de información	Tecnología de Información y Comunicaciones

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- Cierre de Brechas (cancelatorio): Para el Cierre de Brechas de Cobertura, el peso asignado es de 12.5 puntos, correspondiendo al Cierre de Brechas de Calidad, un peso de 12.5 puntos, haciendo un peso total de 25 puntos.
- Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 041

Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.

- c) Alineamiento al Planeamiento Estratégico: Tiene un peso de 25 puntos y se aplica en los siguientes niveles:

Categorías	Puntaje
Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5
Vinculación a Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15
Vinculación con los lineamientos del PGG	5

- d) Criterio de Pobreza: Se considera un puntaje máximo de 7 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Categorías	Puntaje
Población en decil mayor o igual a 8 y menor a 10	7
Población en decil mayor o igual a 5 y menor a 8	3.5
Población en decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0

- e) Criterio de Población: Se considera un puntaje máximo de 7 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

Categorías	Puntaje
Población en decil mayor o igual a 8 y menor a 10	7
Población en decil mayor o igual a 5 y menor a 8	3.5
Población en decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0

- f) Criterio de ejecutabilidad presupuestal: El sector considera como puntaje máximo para este criterio 6 puntos aplicados de acuerdo con la siguiente tabla:

Categorías	Puntaje
Ejecución presupuestal en decil mayor o igual a 8 y menor a 10	6
Ejecución presupuestal en decil mayor o igual a 5 y menor a 8	3
Ejecución presupuestal en decil mayor o igual a 1 y menor a 5	0

El sector Salud, para los criterios específicos se han definido los siguientes pesos:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 04/1 Fecha: 2-8-ENE-2022

1. Criterios para las inversiones en servicios críticos y/o trazadores, asignando pesos de acuerdo con las siguientes categorías:

Categorías	Puntaje
Inversión completa al 100% en servicios críticos y/o trazadores	12
Inversión completa más del 50% en servicios críticos y/o trazadores	9.6
Inversión completa menos del 50% en servicios críticos y/o trazadores	6

2. Inversiones en servicios de salud que funcionan en red: Considera servicios en red, telesalud e Historia Clínica Electrónica:

Categorías	Puntaje
Inversión en RIS	18
Inversión en Telesalu	12.6
Inversión en Historia Clínica Electrónica	7.2

3.1.8 Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento

Mediante la Resolución Ministerial N°013-2020-VIVIENDA de fecha 27 de enero de 2020, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó los criterios de priorización de la cartera de inversiones del sector para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

El **Servicio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado** se enmarca en la Función 18: Saneamiento; División Funcional 040: Saneamiento; Grupo Funcional 088: Saneamiento Urbano; Tipología: Sistema de Saneamiento Urbano; Indicadores de brechas: "Porcentaje de la población sin acceso al servicio de agua mediante red pública o pileta pública" y "Porcentaje de la población urbana sin acceso a los de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas".

Por delegación de funciones vía arreglos institucionales, también se tienen el **Servicio de Movilidad Urbana** que se enmarca en la Función 15: Transporte; División Funcional 036: Transporte Urbano; Grupo Funcional 074: Vías Urbanas; Tipología: Pistas y Veredas. Indicador de Brecha: "Porcentaje de la población urbana con inadecuado acceso a los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas"

Asimismo, se tienen el **Servicio de Espacios Públicos** que se enmarca en la Función 17: Ambiente; Grupo Funcional 055: Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Grupo Funcional 0125:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG. ... 2-8 ENE. 2022

Conservación y Ampliación de Áreas Verdes y Ornato Público; Tipología: Espacios Públicos Verdes; Indicador de Brecha: Déficit de M² de áreas verdes por habitantes en las zonas urbanas”.

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Para el Cierre de Brechas de Cobertura, el peso asignado es de 25 puntos, distribuyéndose de acuerdo con el servicio específico:
 - Agua potable y alcantarillado urbano: Criterio de cierre de brecha de cobertura: 20 puntos; criterio de cierre de brecha de calidad: 5 puntos.
 - Movilidad urbana – pistas y veredas: Criterio de cierre de brechas de cobertura: 25 puntos.
 - Espacios públicos verdes: Criterio de cierre de brecha de cobertura: 25 puntos.
- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.

Complementariamente a los criterios generales, las inversiones que se enmarquen en esta función deberán ser valuadas con los siguientes criterios sectoriales, de acuerdo con la fase de inversión en la que se encuentra la inversión propuesta:

1. Criterios para el Servicio de Saneamiento Urbano:

- a) Criterio de Inclusión Social (Pobreza): prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico se ubican en distritos de pobreza. Según este criterio se da mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor pobreza. Para este criterio se le ha asignado un peso de cinco (5) puntos y se asigna un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	2.5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

pág. 20
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 041 / FICRA: 28-ENE-2022

- b) Criterio de tamaño de la inversión: Este criterio prioriza las inversiones que promueven un mayor número de conexiones nuevas de los servicios de agua potable, alcantarillado y/o disposición sanitaria de excretas. El peso de este criterio es de 20 puntos y se asigna un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Inversión con conexiones nueva de agua potable y/o alcantarillado mayor o igual a 1501	20
Inversión con conexiones nueva de agua potable y/o alcantarillado de 1001 a 1500	10
Inversión con conexiones nueva de agua potable y/o alcantarillado de 751 a 1000	5
Inversión con conexiones nueva de agua potable y/o alcantarillado de 501 a 750	2.5
Inversión con conexiones nueva de agua potable y/o alcantarillado de 0 a 750	0

- c) Criterio de acceso de servicio en el ámbito de influencia: Prioriza las inversiones que permiten el acceso al servicio de agua potable y alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el ámbito urbano. El peso de este criterio es de 20 puntos y se asigna puntajes de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Inversión de ampliación de cobertura de servicios de agua y/o alcantarillado y/o tratamiento de agua residual (porcentaje de ampliación de cobertura mayor o igual a 95%)	10
Inversión de ampliación de cobertura de servicios de agua y/o alcantarillado y/o tratamiento de agua residual (porcentaje de ampliación de cobertura mayor o igual a 65% y menor a 95%)	5
Inversión de ampliación de cobertura de servicios de agua y/o alcantarillado y/o tratamiento de agua residual (porcentaje de ampliación de cobertura mayor o igual a 35% y menor a 65%)	2.5
Inversión de ampliación de cobertura de servicios de agua y/o alcantarillado y/o tratamiento de agua residual (porcentaje de ampliación de cobertura mayor o igual a 0% y menor a 35%)	0

- d) Criterio por capacidad de ejecución: Mediante este criterio se promueve la participación de empresas prestadoras de los servicios de saneamiento en la ejecución de los proyectos de saneamiento. El peso de este criterio es de 5 puntos y corresponde un puntaje de 100% cuando la unidad ejecutora sea una empresa prestadora de los servicios de saneamiento, caso contrario, el puntaje es de 0%.

2. Criterios de priorización para los servicios de movilidad urbana a través de pistas y veredas.

- a) Criterio de Inclusión Social (Pobreza): prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico se ubican en distritos de pobreza. Según este criterio se da mayor prioridad a las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor pobreza. Para este criterio se le ha asignado un peso de cinco (5) puntos y se asigna un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	2.5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0

- b) Criterio de tamaño de la inversión: Este criterio prioriza las inversiones que permiten pavimentar vías locales que se encuentran en estado natural. El peso de este criterio es de 45 puntos y se asigna un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Inversión en pistas y veredas en terreno natural mayor a 18,001 m ²	20
Inversión en pistas y veredas en terreno natural de 15,001 a 18,000 m ²	10
Inversión en pistas y veredas en terreno natural de 12,001 a 15,000 m ²	5
Inversión en pistas y veredas en terreno natural de 0 a 12,000 m ²	2.5

3. Criterios de priorización de Espacios Públicos Verdes:

- a) Criterio de pobreza, tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza. El peso de este criterio es de 5 puntos y se asigna de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	2.5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

pág. 22
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 reg. 091 Fecha: 28 ENE. 2022

- b) Criterio de tamaño de la inversión, prioriza las inversiones cuya superficie de área verde por habitante sea mayor. El peso de este criterio es de 4 puntos y se asigna en base a los siguientes criterios específicos:

Criterio Especifico	Puntaje del Criterio
Inversiones con superficie de área verde por habitante de 8 m ² /hab a más	20
Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 7 m ² /hab y menor a 8 m ² /hab.	10
Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 6 m ² /hab y menor a 7 m ² /hab.	5
Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 0 m ² /hab y menor a 6m ² /hab.	2.5

3.1.9 Sector Transporte

Mediante la Resolución Ministerial N°988-2018-MTC/01 de fecha 07 de diciembre de 2018, el Ministerio de Transportes y comunicaciones aprobó los criterios de priorización de la cartera de inversiones del sector para su aplicación en los tres niveles de gobierno.

Del conjunto de servicios que se enmarcan en el ámbito de competencia del Sector Transporte, el Gobierno Regional del Callao brinda Servicios Complementarios al Transporte Terrestre los que corresponden a la emisión de licencias de conducir en el ámbito de este gobierno regional, el mismo corresponde a los Servicios Complementarios al Transporte Terrestre.

El **Servicio Complementario al Transporte Terrestre** se enmarcan en la Función 15: Transporte; División Funcional 033: Transporte Terrestre; Grupo Funcional 0069: Servicio de Transporte Terrestre; Tipología: Entidades Complementarias al Transporte.

En este sector, para los criterios generales se han definido los siguientes pesos:

- a) Cierre de Brechas (cancelatorio): Para el Cierre de Brechas de Calidad, el peso asignado es de 25 puntos y el indicador de brecha es "porcentaje de entidades complementarias al transporte terrestre con gestión inadecuada".
- b) Alineamiento Institucional (cancelatorio): Tiene un peso de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera: un peso de 5 puntos si la inversión se vincula con los Objetivos Estratégicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; un peso de 15 puntos si la inversión se vincula con Acciones Estratégicas Institucionales, caso contrario no tendrá puntaje; finalmente peso de 5 puntos si la inversión se vincula con la Política General de Gobierno, caso contrario no tendrá puntaje.

Complementariamente a los criterios generales, las inversiones que se enmarquen en esta función deberán ser evaluadas con los siguientes criterios sectoriales:

- a) Criterio de pobreza, tiene por finalidad priorizar las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención se encuentre en situación de mayor pobreza. El peso de este criterio es de 5 puntos y se asigna de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	2.5
Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0

- b) Criterio de Población: Para cada inversión se define el distrito del ámbito geográfico de intervención. Si la inversión involucra más de un distrito, se elegirá el distrito de mayor población. Para este criterio se le ha asignado un peso de cinco (5) puntos y un puntaje de acuerdo con los siguientes criterios específicos:

Criterio Específico	Puntaje del Criterio
Población en el decil mayor o igual a 8 y menor a 10	10
Población en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	5
Población en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	2.5
Población en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0%



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3.2 Criterios de priorización territoriales

3.2.1 Planeamiento Estratégico Institucional

En el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

Para implementar esta estrategia, la entidad en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina el mejor grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan una mejora la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

En ese sentido, teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el PEI del Gobierno Regional del Callao 2019-2024, se vincula cada OEI con las Funciones en las cuales el Gobierno Regional tiene competencia, de acuerdo con su Ley Orgánica.

En el Anexo se muestra la vinculación entre los OEI y las Funciones en las cuales el Gobierno Regional tiene competencia, con lo cual se traslada la prioridad del OEI a la Función.

3.2.2 Aplicación de los Criterios de Priorización

Los criterios que se proponen adoptar para priorizar las inversiones a nivel del Gobierno Regional del Callao están en función de los servicios públicos que se brindan en su ámbito de influencia.

Para la aplicación de los criterios de priorización definidos por los Sectores, a nivel subnacional se ordenan las funciones de manera priorizada, de acuerdo con sus competencias y de acuerdo con las orientaciones del Plan Estratégico Institucional (PEI)

Para el caso del Gobierno Regional del Callao se toma la actualización del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el período 2019-2024 aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°070 de fecha 30 de marzo de 2021.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDEATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 041

28 ENE. 2022

Cuadro N° 02

Funciones Priorizadas del Gobierno Regional del Callao

FUNCIONES	PRIORIDAD
EDUCACION	1
SALUD	2
ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	3
CULTURA Y DEPORTE	4
SANEAMIENTO BASICO	5
PROTECCION SOCIAL	6
AMBIENTE	7
TRANSPORTE	8
TURISMO	9
COMUNICACIONES	10
INDUSTRIA	11
PESCA	12
AGROPECUARIA	13
MINERIA	14
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	15



Fuente: Ruta estratégica del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao - 2019-2024.
Elaboración: OPMI-GORE CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
reg. 041 Fecha:

28 ENE. 2022

Cuadro N° 03

Servicios Públicos Priorizados Asociados a las Funciones Priorizadas del Gobierno Regional del Callao

SERVICIOS PUBLICOS ASOCIADOS A LAS FUNCIONES PRIORIZADAS	PRIORIDAD
SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL	1
SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	2
SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	3
SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA	4
SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA	5
SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA	6
SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	7
ATENCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	8
ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD PUBLICA	9
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	10
SERVICIO DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS	11
SERVICIO DE PREVENCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO O PELIGRE SU INTEGRIDAD Y/O SALUD FÍSICA Y/O MENTAL	12
SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN Y ORIENTACIÓN	13
SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO	14
SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	15
SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL Y LOCAL (INFORMACIÓ AMBIENTAL, FISCALIZCION AMBIENTAL, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN)	16
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS	17
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA	18
SERVICIO COMPLEMENTARIO AL TRANSPORTE TERRESTRE	19
SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS	20
SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y CAPACITACIÓN DIGITAL	21
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO	22
SERVICIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	23
SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL	24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 041

28 ENF. 2022

IV. ANEXO

RUTA ESTRATÉGICA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y SU VINCULACION CON LAS FUNCIONES

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL			ACCIONES ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES			FUNCION	
PRIORIDAD	CODIGO OEI		PRIORIDAD	CODIGO AEI	DESCRIPCION	PRIORIDAD	DESCRIPCION
1	OEI.01	Mejorar la atención integral de los servicios de educación a la población	1	AEI.01.01	Dotación de materiales educativos de manera oportuna a instituciones educativas públicas de inicial	1	EDUCACION
			2	AEI.01.02	Programas de aprendizaje de manera permanente y oportuna a los alumnos de la Provincia Constitucional del Callao		
			3	AEI.01.04	Infraestructura educativa en condiciones adecuadas para su funcionamiento en la Provincia Constitucional del Callao		
			4	AEI.01.03	Docentes y personal técnico formados para la atención en nuevos servicios educativos en la Provincia Constitucional del Callao		
			5	AEI.01.05	Formación cultural y deportiva inclusiva a la población de la Provincia Constitucional del Callao		
2	OEI.02	Garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población.	1	AEI.02.01	Atención integral para reducir la morbilidad materna neonatal	2	SALUD
			2	AEI.02.02	Atención integral para reducir la desnutrición crónica de niños y niñas menores de 5 años		
			3	AEI.02.03	Atención a enfermedades transmisibles de manera integral a la población de la Provincia Constitucional del Callao		
			4	AEI.02.07	Atención integral para el control y prevención de salud mental a la población		
			5	AEI.02.06	Atención Integral para disminuir las condiciones secundarias de las personas con discapacidad		
			6	AEI.02.04	Atención a enfermedades no transmisibles de manera integral a la población de la Provincia Constitucional del Callao		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL			ACCIONES ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES			FUNCION	
PRIORIDAD	CODIGO OEI		PRIORIDAD	CODIGO AEI	DESCRIPCION	PRIORIDAD	DESCRIPCION
			7	AEI.02.05	Atención para la disminución de la mortalidad por emergencia y urgencias médicas de forma oportuna a la población		
			8	AEI.02.08	Infraestructura de salud en condiciones adecuadas para su funcionamiento en la Provincia Constitucional del Callao		
3	OEI.04	Fortalecer la gestión del riesgo de desastre en la Provincia Constitucional del Callao	1	AEI.04.03	Procesos de preparación implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao	3	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
			2	AEI.04.02	Procesos de prevención y reducción del riesgo implementados para la población en la Provincia Constitucional del Callao		
			3	AEI.04.01	Procesos de estimación de riesgos oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao		
			4	AEI.04.04	Procesos de respuesta implementados ante la ocurrencia de un desastre para la población en la Provincia Constitucional del Callao		
			5	AEI.04.06	Procesos de identificación de zonas y actividades vulnerables oportunos frente al cambio climático en la Provincia Constitucional del Callao		
			6	AEI.04.05	Procesos de rehabilitación y reconstrucción elaborados para las localidades afectadas en la Provincia Constitucional del Callao		
4	OEI.03	Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao	1	AEI.03.01	Plan de seguridad ciudadana articulado con los integrantes interinstitucionales del CORESEC en la Provincia Constitucional del Callao		
			2	AEI.03.02	Desarrollo de programa preventivo en forma oportuna en seguridad ciudadana para la población.		
			3	AEI.03.04	Monitoreo de mapas de riesgo y delincuencia de forma oportuna en la		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL pag. 30

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG. 04/..... Fecha: 2-8-FNE. 2022

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL			ACCIONES ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES			FUNCION	
PRIORIDAD	CODIGO OEI		PRIORIDAD	CODIGO AEI	DESCRIPCION	PRIORIDAD	DESCRIPCION
					Provincia Constitucional del Callao		
			4	AEI.03.03	Servicio de patrullaje en forma integral en la Provincia Constitucional del Callao		
5	OEI.05	Promover el desarrollo social en la poblaciones vulnerables	1	AEI.05.01	Asistencia social productiva oportuna a la población vulnerable	4	PROTECCION SOCIAL
			2	AEI.05.03	Desarrollo de capacidades de manera adecuada a la población segmentada		
			3	AEI.05.04	Desarrollo de competencias permanente, con enfoque de género, a la población del Callao		
			4	AEI.05.02	Asistencia social humanitaria oportuna a población vulnerable		
6	OEI.06	Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao	1	AEI.06.03	Servicios ecosistémicos conservados y restaurados en la Provincia Constitucional del Callao	5	AMBIENTE
			2	AEI.06.01	Desarrollo integral de los recursos agua y tierra del río Chillón en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.		
			3	AEI.06.04	Fiscalización oportuna a los agentes económicos en la Provincia Constitucional del Callao		
			4	AEI.06.02	Supervisión oportuna de los recursos agua y tierra del río Rímac en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao		
7	OEI.07	Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos	1	AEI.07.07	Infraestructura vial y urbana adecuada en la Provincia Constitucional del Callao	6	TRANSPORTE
			2	AEI.07.09	Condiciones de Seguridad Vial de competencia regional en beneficio de la población de la Provincia Constitucional del Callao.		
			3	AEI.07.03	Recursos Turísticos y prestadoras de servicios turísticos de calidad para la Provincia Constitucional del Callao	7	TURISMO
			4	AEI.07.08	Servicio de telecomunicaciones inclusivo a la población de la Provincia Constitucional del Callao	8	COMUNICACIONES
			5	AEI.07.01	Asistencia especializada oportuna a los agentes	9	INDUSTRIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 PEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 091
 28 ENE: 2022

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL			ACCIONES ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES			FUNCION	
PRIORIDAD	CODIGO OEI		PRIORIDAD	CODIGO AEI	DESCRIPCION	PRIORIDAD	DESCRIPCION
					económicos de la Provincia Constitucional del Callao		
			6	AEI.07.02	Espacio de Concertación interinstitucional implementado con las empresas de la Provincia Constitucional del Callao.		
			7	AEI.07.05	Control de la pesca artesanal permanente de la Provincia Constitucional del Callao	10	PESCA
			8	AEI.07.06	Proceso de saneamiento físico legal de predios eriazos para actividad agropecuaria, oportuno en la Provincia Constitucional del Callao	11	AGROPECUARIA
			9	AEI.07.04	Supervisión y fiscalización permanente de los servicios de la minería no metálica en la Provincia Constitucional del Callao.	12	MINERIA
8	OEI.08	Fortalecer la Gestión Institucional	1	AEI.08.01	Proceso de planeamiento estratégico oportuno en el Gobierno Regional del Callao	13	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
			2	AEI.08.02	Sistema de gestión territorial con enfoque de ordenamiento y demarcación territorial en el Gobierno Regional del Callao		
			3	AEI.08.03	Procesos de administración y adjudicación de terrenos del estado adecuados en el Gobierno Regional del Callao		
			4	AEI.08.06	Espacios de participación ciudadana inclusivos en el Gobierno Regional del Callao		
			5	AEI.08.07	Desarrollo de Capacidades fortalecidas del personal del Gobierno Regional del Callao		
			6	AEI.08.04	Sistema de gestión institucional eficiente en el Gobierno Regional del Callao		
			7	AEI.08.05	Procesos de modernización de la gestión pública implementada en el Gobierno Regional del Callao		

FUENTE: PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019-2024 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos Gonzales Rosas
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG. 047 Fecha: 28-ENE-2022